

AYUNTAMIENTO DE GUADIX.

ANUNCIO (PP. 1146/92).

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1992 aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del servicio de lectura, conservación y mantenimiento de contadores derivados del servicio de abastecimiento de Agua Potable por el sistema de concurso. Se expone al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, convocándose simultáneamente licitación, conforme el Art. 122 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril.

Objeto: Adjudicación por concurso del servicio de lectura, conservación y mantenimiento de contadores derivadas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de 3 años.

Pliego de condiciones: En el Negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto y demás antecedentes que pueden interesar a los licitadores.

Precio máximo del contrato: Será de 2.800.000 Ptas/año.

Fianza provisional: 112.000 Ptas.

Fianza definitiva: 160.000 Ptas.

Documentación, lugar, día y hora de presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente el que aparezca la última publicación del presente anuncio de licitación en el BOP o BOJA.

Las proposiciones se presentarán en la Sentencia General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (9 a 13 horas) y de lunes a viernes, según modelo que se inserta al final del Pliego de Condiciones que rige la contratación, acompañando la documentación a que hace referencia la cláusula vigesimasegunda.

Guadix, 10 de julio de 1992.- El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1301/92).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 1992 han sido aprobados los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrán de regir el concurso para la «Concesión de la Gestión y de la Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Estepona»; los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de posibles reclamaciones, tal y como determina el art.º 122 del TRRL aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia concurso público para la concesión cuyas características más importantes se resumen a continuación, si bien la licitación se aplazará y quedará en suspenso en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

Objeto del concurso. La concesión de la gestión y explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del Municipio de Estepona.

Tipo de licitación: No se establece previamente.

Plazo de la concesión. Veinte años.

Exposición del expediente. Los pliegos y cuanto documentación precisen conocer los interesados se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Negociado de Aguas del Ayuntamiento, sito en calle Chorra, núm. 2, de Estepona, donde pueden ser examinados en los días de oficina de 9 a 14 horas.

Garantías. Provisional: Diez millones de pesetas (10.000.000 pts).

Definitivo: Su importe exacto será cuantificado y comunicado junto con la notificación del acuerdo de adjudicación. En todo caso, su cuantía no será superior al 4% de la cifra que anualmente haya de percibir el concesionario en concepto de retribución, de

conformidad con la proposición económica que haya resultado seleccionada.

MODELO DE PROPOSICION

En el sobre «D» figurará la proposición económica conforme al siguiente modelo:

«D vecino de con domicilio en y D.N.I. número expedido en el de de 19..... y N.I.F. Número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa, la gestión y la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable al Municipio de Estepona, cuyo contenido conoce íntegramente, se comprometo a aceptar dicha concesión durante el plazo de años (máximo 20 años), con una retribución inicial de pesetas por metro cúbico facturado, según la justificación contenida en el correspondiente estudio aportado, y a satisfacer al Ayuntamiento el canon que se expresa en la propuesta adjunta.

Lugar, fecha y firma del licitador

Si además de esta proposición económica Base, los licitadores decidieran presentar variantes, redactarán los correspondientes modelos de proposición que irán precedidos de la indicación: Variante A, Variante B.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas. Las proposiciones deberán presentarse en días de oficina, en la Tesorería del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que se publique el correspondiente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca publicado (BOE, BOJA, BOP).

Se presentarán en mano, en sobre o contenedor cerrado que podrá estar lacrado y precintado, y en su exterior deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocada para contratar en régimen de concesión administrativa la gestión y explotación del servicio de Abastecimiento de Agua Potable al Municipio de Estepona», y el nombre del licitador.

Documentación a presentar. Lo que se establece en los Pliegos, advirtiéndose expresamente que la falta de cualquiera de los documentos exigidos dará lugar a la anulación de la proposición incompleta, no pudiendo ser subsanada la omisión posteriormente. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional.

Dentro del sobre general o contenedor, se contendrán cuatro sobres o contenedores, en cada uno de los cuales figurará, respectivamente, la inscripción de su contenido: Sobre A) Documentación Administrativa; Sobre B) Referencias; Sobre C) Inicativas; Sobre D) Proposición. Cada uno de los sobres estará cerrado y expresará, además de su contenido el nombre del licitador.

Lugar, día y hora de apertura de las plicas. De la calificación previo de la Documentación Administrativa. En la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Si coincidiese en sábado, se trasladará al primer día de oficinas siguiente.

De la apertura de las Proposiciones Económicas. A las doce horas del cuarto día hábil contado desde la apertura del Sobre A, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Estepona, 10 de agosto de 1992.- El Alcalde, acctal, José Flores Simón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 21 de julio de 1992, por la que se ha acordado tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación de dicha zona arqueológica.

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha acordado hacer lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General,

HA ACORDADO:

1º. Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra, en Córdoba, declarado como Monumento Histórico Artístico Nacional por R.D. de 12 de julio de 1923, cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de los correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra, en Córdoba.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL B.I.C.-

Madinat al-Zahra es una ciudad islámica, localizada al Oeste de Córdoba en las últimas estribaciones de Sierra Morena, de fundación "ex novo" por el califa Abd al-Rahman III en el año 936, y destruida de forma violenta entre los años 1010 y 1013, durante el transcurso de la denominada 2ª fitna.

Las sucesivas excavaciones, que desde 1911 se han realizado, han demostrado la coincidencia absoluta entre la organización topográfica de la ciudad y la descripción que de ella hacen los textos árabes. Esta organización topográfica y funcional reserva el escalón más elevado

para el emplazamiento del Alcázar; esto es, la zona administrativa y de gobierno junto con las viviendas de élite del poder califal; la terraza intermedia aparece ocupada por jardines y huertos; y a lo largo del escalón inferior, más bajo, se extiende la mezquita aljama y la ciudad propiamente dicha.

Por otra parte, Madinat al-Zahra articula con el territorio una compleja trama de relaciones que se concretan en una red viaria importante para su conexión tanto con Córdoba como con las grandes arterias de Al-Andalus, un sistema hidráulico de captación y distribución de agua y una extensa infraestructura de abastecimiento de materias primas constructivas (piedra), sin olvidar los nuevos asentamientos próximos, sólo explicables desde la atracción urbana que supone la presencia del califa y del aparato administrativo en la nueva ciudad.

DELIMITACION LITERAL.-

El B.I.C. Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra se conforma como una unidad compuesta por varios elementos aislados y discontinuos necesarios para comprender el desarrollo de la ciudad islámica, incluidos en los polígonos 98, 99 (bloque central), 87 y 109 del Plano Catastral.

El bloque central queda delimitado en su parte sur por la margen derecha del canal del Guadalmellato. El lado oriental lo delimita la margen izquierda del arroyo de la Huerta de la Gitana, también llamado arroyo de Vallehermoso, en el plano topográfico de Andalucía, desde su intersección con el canal de Guadalmellato, siguiendo el cauce hacia el Norte, hasta la intersección con las parcelas 13 A y 12 D, dejando en su interior un puente califal de un solo vano. A partir de ahí, la línea de delimitación discurre por el límite exterior de las parcelas 13 A y 13 F hasta conectar con la vereda de ganados (en realidad, calzada califal) que coincide con el límite oriental de la parcela 8 del polígono 99, siguiendo ésta, hasta el límite exterior de la intersección entre las parcelas 14 B y 4 A y siguiendo esta última exteriormente hasta enlazar con el límite izquierdo (interior) de la carretera de acceso a Santa María de Trassierra. Siguiendo esta carretera hacia el oeste hasta enlazar con la CV-248, bajando por la margen occidental de dicho camino hasta el N de la parcela 7 A denominada El Hornillo, por su límite externo, y siguiendo este límite hasta la margen izquierda del